



DECRETO N° 2127/14  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

-D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR

BASAVILBASO (ER), 04/11/2014

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO  
en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°):** DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

**DISMINUIR**

\*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **50.000,00**

**INCREMENTAR**

\*BIENES DE CONSUMO..... \$ **50.000,00**  
Fin.4-Func.40 (Cta. 880)..... \$ 50.000,00

**ARTICULO 2°):** ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTICULO 3°):** COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian Barreto  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Basavilbaso

Silvio Valenzuela  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Basavilbaso

“Los Bosques son parte integrante del desarrollo sostenible del Planeta ”